



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 11 de julio de 1980

EXPEDIENTE N° 12114/80

Resolución N° 069-80

VISTO:

El pedido de Licencia sin goce de haberes por razones particulares formulado por la Nut. Hadui Juri, Jefe de Trabajos Prácticos semidedicación, por el término comprendido entre el 20 de agosto hasta el 30 de noviembre de 1980, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el Art. 13° ap. 2, Inc. "b" del Decreto 34131/79,

Que la Nut. Juri reúne las condiciones exigidas para optar por dicha Licencia,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder Licencia sin goce de haberes por razones particulares y por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 30 de noviembre de 1980 a la Nut. Hadui Juri, Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación.

Art. 2°.- Imputar dicha Licencia en el Art. 13°, ap. 2, Inc. "b" del Decreto / 34131/79.

Art. 3°.- Comuníquese al Señor Rector, Dirección General de Administración, Dirección General Académica, Dirección de Personal y a la interesada.

nd.

  
As. Soc. RAQUEL W. DE ECHENIQUE  
SECRETARIA DE LEY  
Dpto. Ciencias de la Salud  
U. N. Sa.



  
Dr. CECILIO MORON  
DIRECTOR  
Dpto. Ciencias de la Salud  
U N Sa.